

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000556**

al

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004206  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: VACUNA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

**LIBRE GESTION No. : 1M19000092**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8070308	Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Paquete Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	242,962	\$ 0.135000	\$ 32,799.870000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Paquete Primario Individual, Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: EUTIROX 50 LEVOTIROXINA SODICA:0.05 MG (50 MCG):TABLETA

MARCA DEL PRODUCTO: MERCK ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: No menor a 14 meses contados a partir de la fecha de recep. de cada entrega

FORMA DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS CALENDARIO DESP.DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 Días calendarios contados a partir del 30/9/2019

NUMERO REGISTRO CSSP: 22731 ✓

REPRESENTADO: MERCK S.A. DE C.V. DE MEXICO ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: MERCK S.A. DE C.V. ✓

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA POR 50 TABLETAS ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 01/2021 ✓

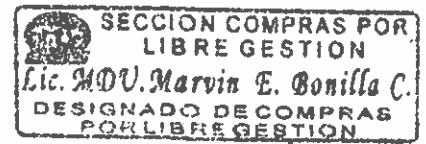
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la orden de compra a partir de su legalizacion hasta por 6 meses

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Yo he*

País de materia prima: México. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar por cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. La sociedad presentó declaración jurada por vida útil menor a la solicitud. La forma de entrega ofertada fue aceptada por la CEO, según acta de recomendación. En correo del 8/10/2019 la sociedad manifiesta que entregará unidades sueltas según lo solicitado por el ISSS.

**VALOR TOTAL \$ 32,799.870000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de Pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE Octubre de 2019

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA

[REDACTED]





INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000556  
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000092

**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, debera además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar a: LA JEFA DEL ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

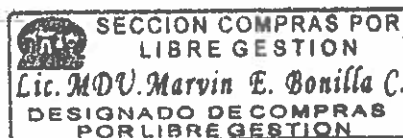
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.  
Teléfono: (503) 2591-3800.

*Logo* *Merill*



Recibi Original de Anexo  
OK  
18/10/19 9:38 am



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000556  
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000092  
**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:  
LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS  
JEFA DEL ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.


El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS CODIGOS	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
8070308	LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.05MG (50 MCG); TABLETA; PRIMARIO EMPAQUE INDIVIDUAL. PROTEGIDO DE LA LUZ	242,962	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

mjb/

  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
DELEGADA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES - ISSS - TIPOCOTULUM



SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

Recibi Original de Anexo

Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.  
Teléfono: (503) 2591-3800.

18/10/19 9:38 am

www.iss.gov.sv